



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

USHUAIA, 20 de agosto de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-49131-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco, tendiente a la provisión de elementos de limpieza destinados Establecimientos Educativos y dependencias Administrativas, pertenecientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Nota N° 489/24 el Secretario de Gestión Operativa realiza el requerimiento.

Que mediante Nota O.P.C. N° 778/24, el Director de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía autoriza una excepción para realizar un Convenio Marco aplicable exclusivamente para este Ministerio.

Que la Ley 1015 define al Convenio Marco como: “(...) un acuerdo que, sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente”.

Que con el propósito de concretar la mencionada provisión resulta procedente llamar a licitación pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establecer los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17, incisos a) y d), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/24 y las O.P.C. N° 202/20, 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 02/24, tendiente a la provisión de elementos de limpieza destinados Establecimientos Educativos y dependencias Administrativas, pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de ofertas a los agentes: Adriana Silvana RAFFO, Legajo N° 20704291/03, Directora Provincial de Compras y Contrataciones, Miguel Rubén GODOY MEDINA, Legajo N° 32748690/04 Director de Higiene y Seguridad Zona Sur y Juan Andrés CARDOSO, Legajo N° 32199487/03 Subdirector General de Compras y Contrataciones; y como miembros suplentes a los agentes Paola Yanina SALAS, Legajo N° 30652709/00 Directora de Compras y Contrataciones, Noelia Verónica DI GIUGLIO, N° 28886046/03 Subsecretaria de Servicios y Gestión Operativa Legajo y Ciro Fernando CORVALÁN, Legajo N° 30666610/02 Subsecretario de Gestión Administrativa Legal.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
A.G.
J.C.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

3094

/2024.-

LOPEZ SILVA
Pablo Gustavo
Daniel

Firmado digitalmente por
LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°
LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO. -
“PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA”

3094

/24.-

1°. **Tipo de procedimientos de selección.**
Licitación pública bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17 de la Ley Provincial 1015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

2°. **Modalidad.**
La Ley Provincial 1015 define al convenio marco como: “(...) un acuerdo que, sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente”.
En el Convenio Marco se determinarán los precios, condiciones y obligaciones de las partes, más no se fijarán cantidades definitivas de contratación. Ante cada necesidad, se emitirá una Orden de Compra en donde se determinará la prestación a cumplir.

3°. **Objeto de la Contratación.**
Provisión de elementos de limpieza para Establecimientos Educativos y dependencias administrativas, pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3.1. **Alcance.**
La presente licitación pública será de alcance provincial, aceptando únicamente cotizaciones de empresas radicadas o que tengan local comercial o depósito en la Provincia.
El Convenio Marco que surja del presente procedimiento de selección, será de aplicación obligatoria para los Establecimientos Educativos y dependencias administrativas, pertenecientes al Ministerio de Educación, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3.2. **Modalidad del Convenio Marco.**
CERRADO entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.
Se establecerá en la preadjudicación un orden de mérito inicial con los proveedores que presenten sus ofertas y que resulten finalmente adjudicados, mas no se incorporarán nuevos proveedores al Convenio.

3.3. **Plazo de duración.**
La presente contratación se realizará por el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.
El inicio de la vigencia del presente comenzará a partir del día siguiente a la suscripción del Convenio Marco.

3.4. **Autoridades.**
a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco: Ministro de Educación.
b) Autoridad de aplicación: Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación.

4°. **Especificaciones técnicas.**

N° DE REGLÓN	INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL
1	BANDEJAS DESCARTABLES N° 103 x 100 unidades.	100
2	BANDEJAS DESCARTABLES CON TAPA 16X12 x100 unidades.	100
3	BALDE C/ ESCURRIDOR 14 LITROS.	460
4	BOBINA DE PAPEL SERVILLETAS X 200 METROS.	76
5	BOLSA DE RESIDUOS 100X140 x 10 unidades reforzadas.	400

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3094

...///2.-

6	BOLSA DE RESIDUOS 50X70 x 10 unidades.	1400
7	BOLSA DE RESIDUO 100X110 x10 unidades.	1500
8	CABO DE MADERA x 1.2 MTS.	500
9	CESTO DE BASURA C/TAPA Y PEDAL x 20 LITROS.	280
10	CESTO DE BASURA GRANDE x 100 LITROS.	175
11	CINTA DE EMBALAR 48x100 aprox	100
12	COFIAS DESCARTABLES x 100 unidades	300
13	DESODORANTE DE PISO x 5 LITROS.	2090
14	DESTAPA CAÑERIAS x 1 LITRO (tipo ayudin o similar).	180
15	DESENGRASANTE x 5 LITROS.	84
16	DETERGENTE x 5 LITROS.	570
17	DISPENSER PARA PAPEL HIGIENICO P/ROLLO de 300 mts.	200
18	ESCOBILLA DE BAÑO CON BASE.	680
19	ESCOBA PLASTICA DE 30 cm.	260
20	ESPONJA.	2350
21	ESPONJA DE ACERO 40 grs. (Pack X 6 unidades).	2550
22	ESPONJA DE ACERO rollizo de lana de acero Pack X 10 unidades.	1376
23	FOSFOROS CAJA x 400 unidades.	280
24	GUANTES DE LIMPIEZA GOMA TALLE CHICO.	400
25	GUANTES DE LIMPIEZA GOMA TALLE MEDIANO.	1840
26	GUANTES DE LIMPIEZA GOMA TALLE GRANDE.	1840
27	GUANTES DE NITRILO TALLE CHICO x 100 unidades.	680
28	GUANTES DE NITRILO TALLE MEDIANO x 100 unidades.	3060
29	GUANTES DE NITRILO TALLE GRANDE x 100 unidades.	3060
30	GUANTES DE DESCARNE P/ ALTAS TEMP. 35/40 cm.	40
31	JABON EN PAN BLANCO x 200 grs.	1900
32	JABON LIQUIDO PARA MANOS x 5 LITROS.	220
33	LAVANDINA GRANULADA CONCENTRADA x 40 grs (tipo multimax).	1900
34	LAVANDINA LIQUIDA x 5 LITROS.	1930
35	LIMPIA VIRIOS x 5 LITROS.	205
36	LIMPIADOR CREMOSO x 500 grs.	1500
37	LIQUIDO SECUESTRANTE DE POLVO P/ LAMPAZO x 5 LITROS.	310
38	LUSTRAMUEBLES AEROSOL x 360 cc.	272
39	MOPA LAMPAZO DE ALGODÓN CON ROSCA UNIVERSAL	
40	MOPA HUMEDA DE 500 grs.	1032
41	MOPA ARMAZON P/ BARREDOR x 60 cm	515
42	MOPA ARMAZON P/ BARREDOR x 1 mts	515
43	PALA RESIDUOS PLASTICA CON CABO x 60/70 cm.	516
44	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSO 38x40 cm.	1032
45	PAPEL FILM rollo 38 cm X 300 mts.	200
46	PAPEL HIGIENICO x 300 mts CONO GRANDE pack 8 rollos.	8352
47	PAPEL HIGIENICO x 80 mts pack 48 unidades.	2300
48	REPASADORES DE TOALLA DE ALGODÓN x 12 unidades.	100
49	REPUESTO LAMPAZO x 1 mts.	515

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3094

...///3.-

50	REPUESTO LAMPAZO x 60 cm.	515
51	ROCIADOR / PULVERIZADOR x 500 cc.	200
52	ROLLO DE PAPEL COCINA pack 20 unidades x 100 paños..	100
53	SECADOR DE PISO REFORZADO x 0.75 cm.	250
54	SECADOR DE PISO DOBLE GOMA x 0.40 cm.	600
55	SERVILLETAS 30x30 cm x 80 unidades.	300
56	SOPAPA DE GOMA CHICA C/ CABO DE PLASTICO DURO.	190
57	TOALLA DE PAPEL DESCARTABLES x 2500 unidades.	160
58	TRAPO DE PISO DE ALGODÓN (50 x 60 cm aprox) x 12 unidades.	1500
59	TRAPO DE FRANELA x 12 unidades.	516
60	TRAPO REJILLA (35 x 40 cm) x 24 unidades.	3500

5°. Cantidades estimadas.

En el marco de la presente contratación, la PROVINCIA informa cantidades demandadas estimadas mensuales. Al respecto, es menester aclarar que las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallan al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluctúe mensualmente en función de las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes. El stock mínimo indicado por el proveedor implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de manera mensual y en forma obligatoria en caso de ser solicitado. La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

6°. Redeterminación de Precios.

En el marco de la presente contratación será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020. La redeterminación de precios podrá operar a requerimiento del proveedor que haya suscripto el Convenio Marco o de oficio la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de redeterminación de precios. Sólo se contemplan los factores de provisión de insumos, servicios de logística y entrega y gastos generales, en virtud que la adecuación de precios tiene por finalidad garantizar el equilibrio de la ecuación económico – financiera del contrato y no la intangibilidad de la rentabilidad, cuestión que es un exclusivo resorte del riesgo empresario. De producirse variaciones económico – financieras correspondientes a los factores que integran la estructura de costos prevista en el presente pliego, se procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas:

a) Factor provisiones: Responde a los valores de reposición de los productos; sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Aperturas: Lavandina, Detergente Líquido y Jabón de tocador. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 90% (30% por cada uno respectivamente).

b) Factor servicios de logística y entrega: este factor responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso influyente en el costo final es de 5%.

c) Factor gastos generales: Representa las variaciones del costo administrativo, apoyo y afines. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG – INDEC). Su peso influyente en el costo final

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3094

...///4.-

es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = 0,3 \cdot \left(\frac{\text{Detergente}_1}{\text{Detergente}_0} - 1 \right) + 0,3 \cdot \left(\frac{\text{Lavandina}_1}{\text{Lavandina}_0} - 1 \right) + 0,3 \cdot \left(\frac{\text{Jabón}_1}{\text{Jabón}_0} - 1 \right) + 0,05 \cdot \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,05 \cdot \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

7°. Presentación de la Oferta.

7.1. De los sobres

Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete o marca alguna y con la leyenda: “PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO N° 02/2024 - FECHA DE APERTURA __ / __ / __ HORA __:00 hs.”.

La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, previamente a la apertura de sobres.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

7.2. Lugar, fecha y hora de presentación.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

8°. Consultas y aclaraciones.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 – 441132, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gob.ar.

9°. Oferta.

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- Pliego de bases y condiciones particulares y generales.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Antecedentes.
- Oferta económica.
- Oferta técnica (folletería y descripción de los productos cotizados).

10° Antecedentes.

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación. Certificado PROTDF vigente, conforme a la cláusula 18.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10.1. Oferta económica.

La cotización deberá realizarse por renglón y en pesos, ajustando su propuesta al presente Pliego de Bases y Condiciones, indicando valores unitarios de los bienes ofertados.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de traslado y flete para las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

10.2. Oferta Técnica.

Se deberá adjuntar descripción de los productos ofrecidos, consignando en todos los casos la marca. En caso de que el oferente no indique la descripción de los insumos cotizados el organismo

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3094

...///5.-

solicitante podrá intimarlo a que en el término de 48 horas detalle la descripción bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta.

Asimismo, deberá indicar en la oferta un stock mínimo mensual a asegurar, pudiendo ser este menor al solicitado para cada insumo.

11°. Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de oferta sin observación respecto de las cláusulas generales y de las cláusulas particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

12°. Suscripción del Convenio Marco.

La suscripción del Convenio Marco se realizará bajo el criterio de inclusión en el orden de mérito por renglón, con los oferentes cuyas ofertas se encuentren ajustadas al presente Pliego de Bases y Condiciones y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado.

12.1. Perfeccionamiento del convenio y la contratación.

El Convenio Marco quedará perfeccionado con el decreto que apruebe el orden de mérito y con la suscripción de los respectivos convenios por parte de los oferentes y el Sr. Ministro de Educación. A su vez la contratación quedará perfeccionada con la notificación de las órdenes de compra emitidas por las reparticiones solicitantes a través de un medio válido.

12.2. Orden de mérito.

El orden de mérito inicial, por renglón, se determinará al momento de la preadjudicación, sin embargo, el mismo no será estático durante el tiempo que abarque la contratación, sino que puede sufrir modificaciones basadas en las siguientes causales:

- a) Redeterminaciones de precios que surjan en la ejecución del Convenio Marco.
- b) Rescisión de alguno de los proveedores que forman parte del Convenio, independientemente de las causas que la motiven.
- c) Cualquier otra causal que a criterio objetivo de la Dirección General de Administración Financiera motive una alteración.

12.3. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Educación será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Administración Financiera, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa aplicable.

Es responsabilidad de las áreas requirentes informar a la Dirección General de Administración Financiera sobre cualquier falta o irregularidad en la entrega de los productos por parte de los proveedores, a fin de que la misma tome conocimiento, intervenga y accione para procurar el normal cumplimiento del Convenio.

13°. Incumplimientos.

Frente a incumplimientos por parte de los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

- a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.
- b) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3094

...///6.-

la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del convenio o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.

b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los diez (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan, cuando incurran en las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:** Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) **Suspensión:** Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Dirección General de Administración Financiera.

c) **Exclusión:** Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Dirección General de Administración Financiera.

14° Excepciones al Convenio Marco.

Sin perjuicio de la aplicación obligatoria del convenio prevista en el punto 3.1, el Ministerio de Educación podrá proceder a la contratación de los bienes incluidos por fuera del convenio cuando justifiquen mediante informe técnico debidamente fundado que éstos no cumplen con las características técnicas requeridas para el objeto que se pretende satisfacer o que pudieran obtener condiciones más ventajosas.

A tal efecto, deberán solicitar autorización a la Dirección General de Administración Financiera, quien deberá expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

15° Plazo de cumplimiento de las entregas.

Cinco (05) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra.

La Provincia podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor.

El proveedor ante imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente cláusula, deberá informar dicha circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Dirección General de Administración Financiera a fin de registrar el incumplimiento.

16°. Lugar y horario de entrega.

Los insumos deberán ser entregados en los depósitos del Ministerio de Educación, en la ciudad de Ushuaia “Perito Moreno N° 3559” y en la ciudad de Río Grande “Fagnano N° 1165” respectivamente. Es el proveedor el responsable de coordinar con el Ministerio de Educación las entregas en los lugares y horarios pactados.

17°. Entregas parciales.

Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos no exceda del plazo fijado.

En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente pliego, o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

18°. Pago.

Ante un requerimiento por parte de una jurisdicción o entidad contratante, y a los efectos de

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3094

...///7.-

proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

- a) Original de la factura en la jurisdicción o entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);
- b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron los bienes.

El plazo de cancelación será de Treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la factura.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

3094

/24.-

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO. -
“PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA”

Solicitud de Cotización

Licitación Pública bajo modalidad de convenio marco Nro. 2/24
Pieza Administrativa E Nro. MED 49131 – 2024
Nombre o Razón Social del
Proponente:.....
Domicilio:.....
C.U.I.T.:.....Teléfono:.....
Correo electrónico:.....

Fecha:
Apertura:

Nº DE RENGLÓN	INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BANDEJAS DESCARTABLES N° 103 x 100 unidades.	100			
2	BANDEJAS DESCARTABLES CON TAPA 16X12 x100 unidades.	100			
3	BALDE C/ ESCURRIDOR 14 LITROS.	460			
4	BOBINA DE PAPEL SERVILLETAS X 200 METROS.	76			
5	BOLSA DE RESIDUOS 100X140 x 10 unidades reforzadas.	400			
6	BOLSA DE RESIDUOS 50X70 x 10 unidades.	1400			
7	BOLSA DE RESIDUO 100X110 x10 unidades.	1500			
8	CABO DE MADERA x 1.2 MTS.	500			
9	CESTO DE BASURA C/TAPA Y PEDAL x 20 LITROS.	280			
10	CESTO DE BASURA GRANDE x 100 LITROS.	175			
11	CINTA DE EMBALAR 48x100 aprox	100			
12	COFIAS DESCARTABLES x 100 unidades	300			
13	DESODORANTE DE PISO x 5 LITROS.	2090			
14	DESTAPA CAÑERIAS x 1 LITRO (tipo ayudin o similar).	180			
15	DESENGRASANTE x 5 LITROS.	84			
16	DETERGENTE x 5 LITROS.	570			
17	DISPENSER PARA PAPEL HIGIENICO P/ROLLO de 300 mts.	200			
18	ESCOBILLA DE BAÑO CON BASE.	680			
19	ESCOBA PLASTICA DE 30 cm.	260			

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3094

20	ESPONJA.	2350			
21	ESPONJA DE ACERO 40 grs. (Pack X 6 unidades).	2550			
22	ESPONJA DE ACERO rollizo de lana de acero Pack X 10 unidades.	1376			
23	FOSFOROS CAJA x 400 unidades.	280			
24	GUANTES DE LIMPIEZA GOMA TALLE CHICO.	400			
25	GUANTES DE LIMPIEZA GOMA TALLE MEDIANO.	1840			
26	GUANTES DE LIMPIEZA GOMA TALLE GRANDE.	1840			
27	GUANTES DE NITRILO TALLE CHICO x 100 unidades.	680			
28	GUANTES DE NITRILO TALLE MEDIANO x 100 unidades.	3060			
29	GUANTES DE NITRILO TALLE GRANDE x 100 unidades.	3060			
30	GUANTES DE DESCARNE P/ ALTAS TEMP. 35/40 cm.	40			
31	JABON EN PAN BLANCO x 200 grs.	1900			
32	JABON LIQUIDO PARA MANOS x 5 LITROS.	220			
33	LAVANDINA GRANULADA CONCENTRADA x 40 grs (tipo multimax).	1900			
34	LAVANDINA LIQUIDA x 5 LITROS.	1930			
35	LIMPIA VIRIOS x 5 LITROS.	205			
36	LIMPIADOR CREMOSO x 500 grs.	1500			
37	LIQUIDO SECUESTRANTE DE POLVO P/ LAMPAZO x 5 LITROS.	310			
38	LUSTRAMUEBLES AEROSOL x 360 cc.	272			
39	MOPA LAMPAZO DE ALGODÓN CON ROSCA UNIVERSAL				
40	MOPA HUMEDA DE 500 grs.	1032			
41	MOPA ARMAZON P/ BARREDOR x 60 cm	515			
42	MOPA ARMAZON P/ BARREDOR x 1 mts	515			
43	PALA RESIDUOS PLASTICA CON CABO x 60/70 cm.	516			
44	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSO 38x40 cm.	1032			
45	PAPEL FILM rollo 38 cm X 300 mts.	200			
46	PAPEL HIGIENICO x 300 mts CONO GRANDE pack 8 rollos.	8352			
47	PAPEL HIGIENICO x 80 mts pack 48 unidades.	2300			
48	REPASADORES DE TOALLA DE ALGODÓN x 12 unidades.	100			
49	REPUESTO LAMPAZO x 1 mts.	515			
50	REPUESTO LAMPAZO x 60 cm.	515			
51	ROCIADOR / PULVERIZADOR x 500 cc.	200			
52	ROLLO DE PAPEL COCINA pack 20 unidades x 100 paños..	100			



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

3094

53	SECADOR DE PISO REFORZADO x 0.75 cm.	250			
54	SECADOR DE PISO DOBLE GOMA x 0.40 cm.	600			
55	SERVILLETAS 30x30 cm x 80 unidades.	300			
56	SOPAPA DE GOMA CHICA C/ CABO DE PLASTICO DURO.	190			
57	TOALLA DE PAPEL DESCARTABLES x 2500 unidades.	160			
58	TRAPO DE PISO DE ALGODÓN (50 x 60 cm aprox) x 12 unidades.	1500			
59	TRAPO DE FRANELA x 12 unidades.	516			
60	TRAPO REJILLA (35 x 40 cm) x 24 unidades.	3500			

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POREL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁREALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL: \$

Son Pesos: _

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES A TRAVÉS DEL COMUNICADO "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA".
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas”